

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2016**

PRESIDENTA:

D^a Jacinta Monroy Torrico

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Jesús Manuel Ruiz Valle

D^a Estela Céspedes Palomares

D. Jacinto Arriaga Arcediano

D. Sergio Gijón Moya

SECRETARIO :

D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las diecisiete horas del día 17 de Febrero de 2016, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, y previa citación efectuada en la forma legal, se reúne en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Jacinta Monroy Torrico y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el Secretario de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 8 DE FEBRERO DE 2016

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 8 de Febrero de 2016.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado ninguna otra observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 8 de Febrero de 2016, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales .

II.-LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD

2.1.-Licencias de obra.

VISTOS los expedientes instruidos a instancia de los interesados que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que en cada caso se expresan, en los domicilios o ubicaciones que asimismo se indican.

VISTOS los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el art. 160 y ss. del Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

CONSIDERANDO, asimismo, lo establecido en el art. 100 y ss. del RD Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a los interesados que se detallan, en el marco y con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las obras que se expresan en los domicilios y ubicaciones que, asimismo, se señalan, salvo, el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la advertencia de que durante la ejecución de las obras deberán cumplir con las normas sobre prevención de riesgos laborales, y aprobar las correspondientes liquidaciones provisionales, del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, elaboradas por los servicios municipales, de conformidad con el siguiente detalle:

I.- ... para *“Dividir local bajo y retranquear puerta de entrada existente, dando paso a la parte segregada de dicha división”* en Plaza Santos Mártires, 17 de la Localidad con un presupuesto estimado y base imponible de 1.500 €.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

“Favorable”.

II.- ... para *“tirar y levantar pared, y poner puerta de cochera”* en Plaza Santos Mártires, 6 de la Localidad con un presupuesto estimado y base imponible de 3.500 €.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

- *La puerta no podrá alterar la rasante del acerado.*
- *No se podrá abrir hacia afuera”.*

III.- ... para *“sustitución de bañera por plato de ducha”* en C/ Olivo, 42 de la Localidad con un presupuesto estimado y base imponible de 500 €.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

“Favorable”.

IV.- ... para *“cala sobre la calzada para reparar avería en LMTS”* en C/ Manzanares, S/N de la Localidad con un presupuesto estimado y base imponible de 255,40 €.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

“Favorable, debiendo señalar debidamente, así como fianza por afecciones por valor de 200 €. Duración de las obras: 1 día.”

V.- ... para *“reforma de la piscina”* en Camino de la Loma, de la Localidad con un presupuesto estimado y base imponible de 2.000 €.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

“Favorable”.

VI.- ... para *“ampliación de red para el suministro de gas natural”* en C/ Uruguay, 11 de la Localidad con un presupuesto estimado y base imponible de 1539,86 €.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

- *Señalar debidamente*
- *Reposiciones con asfalto en caliente.*
- *Coordinarse con Policía Local para no afectar al tráfico*
- *Fianza por valor de 500 €”*

VII.- ... para *“ampliación de red para el suministro de gas natural”* en C/ Uruguay, 11 de la Localidad con un presupuesto estimado y base imponible de 759,38 €.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES**:

- *Señalar debidamente*
- *Reposiciones con asfalto en caliente.*
- *Coordinarse con Policía Local para no afectar al tráfico*
- *Fianza por valor de 100 €*

VIII.- ... para *“reforzar unos hastiales”* en C/ José María Roales, 7 de la Localidad con un presupuesto estimado y base imponible de 250 €.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES**:

“Favorable”.

IX.- ... para *“cambio de chapado y plato de ducha en cuarto de baño”* en C/ Santa Bárbara, 6 de la Localidad con un presupuesto estimado y base imponible de 1.100 €.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES**:

“Favorable”.

X.- ... para *“demolición cobertizo - nave”* en Polígono 14, Parcela 182 (Antigua 99-103, polígono 14) de la Localidad con un presupuesto estimado y base imponible de 300 €.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES**:

“Habiéndose requerido documentación adicional en fecha 3 de febrero de 2016, se informa que dada la sencillez y necesidad de demolición, el informe es favorable. Deberá cumplir con la normativa sobre gestión de residuos”.

XI.- ... para *“techado de cochera o patio y cocina”* en C/ Mayor, 91 de la Localidad con un presupuesto estimado y base imponible de 5.700 €.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES**:

“Aportados los certificados de seguridad y salubridad, así como del cumplimiento urbanístico, se informa favorable la concesión de la licencia”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Sra. Tesorera Municipal para su conocimiento y efectos consiguientes, así como para que se practiquen las liquidaciones correspondientes derivadas del presente acuerdo.

III.-INSTANCIAS PRESENTADAS

3.1.- Solicitudes de cesión de uso de diversas dependencias municipales.

VISTAS las instancias suscritas por los interesados que se señalan, por las que solicitan la cesión de uso de diversas dependencias municipales, para la realización de diversos actos y actividades.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la cesión de edificios y dependencias municipales.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a los interesados que se señalan la cesión de uso de los espacios públicos solicitados y para los fines descritos, de conformidad con el siguiente detalle:

- “TEATRO EPIDAURO”, se le cede el uso de la instalación de los Salones del Centro Cultural, del día 15 de Marzo de 2016 a 31 de Junio de 2016, de 21:00 a 22:30 horas, para “*Ensayos de obra de teatro*”, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

- “COOPERATIVA NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO”, se le cede el uso del Salón de Plenos del Ayuntamiento el día 4 de Marzo de 2016, de 19:00 a 21:30 horas para “*Asamblea General de Socios de la Cooperativa*”, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.2.- Instancia suscrita por D. ...

Vista la instancia suscrita por D. ...de esta localidad, solicitando exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula E-2892-BGK, al tratarse de “Empacadora de grandes pacas prismáticas”.

Vista la documentación aportada por el solicitante y considerando lo dispuesto en el art. 93.1 g) del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado y conceder la exención del pago del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo matrícula E-2892-BGK.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, indicándole que dicha exención será de aplicación a partir del ejercicio 2017, de conformidad con lo dispuesto en el art. 96 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y que la misma se mantendrá siempre y cuando el vehículo sea destinado al uso exclusivo del interesado.

3.3.- Instancia suscrita por D. ...

Vista la instancia suscrita por D. ... de esta localidad, solicitando exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula CR-09779-VE, al tratarse de “Remolque agrícola”.

Vista la documentación aportada por el solicitante y considerando lo dispuesto en el art. 93.1 g) del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado y conceder la exención del pago del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo matrícula CR-09779-VE (Remolque agrícola).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, indicándole que dicha exención será de aplicación a partir del ejercicio 2017, de conformidad con lo dispuesto en el art. 96 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y que la misma se mantendrá siempre y cuando el vehículo sea destinado al uso exclusivo del interesado.

3.4.- Instancia suscrita por D. ...

Vista la instancia suscrita por D. ... de esta localidad, solicitando exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula E-4786-BFH, al tratarse de “Empacadora de grandes pacas prismáticas”.

Vista la documentación aportada por el solicitante y considerando lo dispuesto en el art. 93.1 g) del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado y conceder la exención del pago del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo matrícula E-4786-BFH.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, indicándole que dicha exención será de aplicación a partir del ejercicio 2017, de conformidad con lo dispuesto en el art. 96 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y que la misma se mantendrá siempre y cuando el vehículo sea destinado al uso exclusivo del interesado.

3.5.- Instancia suscrita por D. ...

Vista la instancia suscrita por D. ..., ..., solicitando exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula E-7423-BDC al tratarse de “Remolque agrícola”, y del vehículo matrícula E-7427-BDC al tratarse de “Cosechadora de cereales”.

Vista la documentación aportada por el solicitante y considerando lo dispuesto en el art. 93.1 g) del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado y conceder la exención del pago del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo matrícula E-7423-BDC y E-7427-BDC (remolque agrícola y cosechadora de cereales).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, indicándole que dicha exención será de aplicación a partir del ejercicio 2017, de conformidad con lo dispuesto en el art. 96 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y que la misma se mantendrá siempre y cuando el vehículo sea destinado al uso exclusivo del interesado.

3.6.- Instancia suscrita por Dña. ...

Vista la instancia suscrita por Dña. ... de esta localidad, solicitando exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula E-5951-BBG al tratarse de “Remolque agrícola”, y del vehículo matrícula CR-50017-VE al tratarse de “Remolque agrícola”.

Vista la documentación aportada por el solicitante y considerando lo dispuesto en el art. 93.1 g) del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado y conceder la exención del pago del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo matrícula E-5951-BBG y CR-50017-VE (remolques agrícolas).

3.7.- Instancia suscrita por Dña. ...

VISTA la instancia suscrita por Dña. ... de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), solicitando la concesión del nicho 2º patio, 1er cuadro, fila 6, nicho 3, bloque E, del cementerio municipal, por fallecimiento de D. ...

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 60 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, en el artículo 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como en el Reglamento regulador del Cementerio Municipal y la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de cementerio.

La **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a Dña. ..., por un periodo de cincuenta años, el nicho 2º patio, 1er cuadro, fila 6, nicho 3, bloque E, del Cementerio Municipal de Argamasilla de Calatrava, con sujeción a las siguientes **CONDICIONES**:

- *Queda terminantemente prohibido el alquiler o venta de nichos.*
- *No se autorizará ninguna inhumación o exhumación sin que se presente el oportuno permiso firmado por el titular del derecho de uso.*
- *Es obligación de los titulares el derecho de uso del nicho, el cuidado de las debidas condiciones de higiene, ornato y conservación.*
- *Cuando estas construcciones fueran desatendidas dando lugar a que aparezcan en estado de ruina o abandono, con el consiguiente peligro o mal aspecto, el Ayuntamiento podrá demolerlas, trasladando cuantos atributos y objetos se encuentren en la sepultura, y trasladando los restos que pudieran contener al osario común, sin que quepa exigírsele indemnización alguna.*

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante para su conocimiento y efectos oportunos y dar traslado del mismo al negociado de cementerio.

3.8.- Instancia suscrita por Dña. ...

VISTA la instancia suscrita por Dña. ... de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), solicitando “*subvención para poder seguir realizando mi actividad deportiva de salto de altura, costear gastos de desplazamiento y alojamientos para las competiciones, así como los pagos que tengo que realizar por utilizar la pista de entrenamiento, a mi entrenador, pago de licencia federativa, fisioterapeuta, psicólogo, pago por competiciones...*”.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud de la interesada, colaborando con una cuantía de 500 € (Quinientos Euros), que deberá destinar a los fines propios de la actividad deportiva que realiza, justificándose a final de temporada documentalmente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante para su conocimiento y efectos oportunos.

3.9.- Instancia suscrita por D. ...

VISTA la instancia suscrita por D. ..., Párroco de la Iglesia Nuestra Señora de la Visitación, de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), solicitando *“autorización para realizar acto solidario de la Campaña contra el Hambre de Manos Unidas en las instalaciones municipales (torneo de bádminton dirigido a los 3 centros educativos en la jornada del sábado 12 de marzo por la tarde, con inscripción solidaria de 2 euros).*

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado, cediendo el uso del pabellón municipal, como señal de colaboración con los fines solidarios de la actividad organizada.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que se deberán cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

3.10.- Instancia suscrita por D. ...

VISTA la instancia suscrita por D. ..., sita en Polígono El Cabezuelo II de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), solicitando *“se pretende realizar el acceso de vehículos al taller de C/Herencia, 1 del Polígono, en la cual existe un bordillo del acerado que dificulta tal acceso, por lo que solicitamos la reforma de ese bordillo o acerado en un tramo de unos veinte metros lineales aproximadamente para facilitar el acceso de los vehículos al taller”.*

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado, autorizándole al rebaje del bordillo en el emplazamiento indicado para facilitar el acceso de los vehículos al taller.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que se deberán cumplir las prescripciones establecidas en las Ordenanzas municipales de aplicación.

3.11.- Instancia suscrita por ...

VISTA la instancia suscrita por ..., donde solicita *“instalación de placa solar de 3 metros de lado, en la finca rústica situada en el polígono 32, parcela 34 de este municipio, para instalación de bomba de riego en un aprovechamiento de agua subterránea”*.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado, instando al solicitante el cumplimiento de las observaciones formuladas por el técnico municipal, que literalmente se transcriben:

“No existe inconveniente, sin constituir un alto impacto visual”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que se deberán cumplir las prescripciones establecidas en las Ordenanzas municipales de aplicación.

3.12.- Instancia suscrita por ...

VISTA la instancia suscrita por ..., donde solicita *“modificación del acuerdo de licencia de segregación que se adjunta”*.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Visto el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 18 de Noviembre de 2015, donde se concedió Licencia de Segregación a instancia de D.

SEGUNDO.- Considerando la legislación urbanística aplicable, croquis adjunto e informe favorable del técnico municipal.

TERCERO.- Proceder a la sustitución de la tabla de segregación de la finca registral 10771, con una superficie total de 238 has 79 a y 17 ca, contenida en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de Noviembre de 2015, por la siguiente tabla:

	HECTÁREAS	ÁREAS	CENTIÁREAS	CORRESPONDENCIA CATASTRAL
FINCA 1	4	53	2	Parc. 4,5,7 – Pol. 26
FINCA 2	47	38	97	Parc. 34,40 – Pol. 25
FINCA 3	52	55	73	Parc. 21-Pol. 27 (6 has, 36 a) Parc. 14- Pol. 26 (46 ha, 19 a, 73 ca)
FINCA 4	34	48	56	Parc. 21 – Pol. 27
RESTO FINCA MATRIZ	99	82	89	Parc. 5 – Pol. 28

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante para su conocimiento y efectos oportunos.

IV.- INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA – BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

VISTO el Expediente tramitado para la adjudicación del contrato administrativo especial consistente en la explotación del servicio de Cafetería – Bar de la piscina municipal y especialmente el Pliego de Condiciones Económico – Administrativas particulares que han de regir dicha adjudicación.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 109 y ss. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la adjudicación de la explotación del servicio de Cafetería – Bar de la piscina municipal, convocando su licitación.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico – Administrativas Particulares que regirá el procedimiento de adjudicación, cuyo texto íntegro obra en el expediente.

TERCERO.- Solicitar ofertas al menos a tres empresas que estén capacitadas para ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con el art. 169 y ss. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

V. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO EN MATERIA DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de octubre de 2015, se aprobó iniciar el expediente para la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la adjudicación del contrato de servicio de asesoramiento técnico en materia de saneamiento y depuración de aguas residuales, aprobar el Pliego de Condiciones Económico - Administrativas Particulares que regirá dicho procedimiento, y autorizar el gasto que para este Ayuntamiento representaba la contratación referenciada.

Visto que durante el plazo de presentación de ofertas, registraron en tiempo y forma:

- SIMA INGENIERÍA S.L.

Visto que con fecha 25 de Enero de 2016, se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, y ésta, realizó la propuesta de adjudicación a favor de SIMA INGENIERÍA S.L.

Visto que se requirió a la empresa que registró la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, entre otros.

Visto que con fecha 10 de Febrero de 2016 la empresa SIMA INGENIERÍA S.L. constituyó garantía definitiva por importe de 1.439,95 € y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa SIMA INGENIERÍA S.L., el contrato del servicio de Asesoramiento Técnico en materia de saneamiento y depuración, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de octubre de 2015.

SEGUNDO. Notificar a SIMA INGENIERÍA S.L. adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, a las 11:00 horas del día 25 de febrero de 2016.

TERCERO. Publicar la formalización del contrato de Servicio de asesoramiento técnico en materia de saneamiento y depuración en el Perfil de Contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

CUARTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

V. CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACION DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS CON CARGO AL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA 2016.

Atendiendo a la preasignación que ha sido concedida a este municipio con cargo al Plan Extraordinario de Empleo de la JCCM, vistas las bases y la convocatoria del citado Plan de Empleo publicadas en el D.O.C.M. núm.213, de fecha 30 de octubre de 2015 y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Ley 30/84 de 2 de agosto, 7/85 de 2 de abril, R.D. 781/86 de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio y R.D. 364/95 de 10 de marzo, **la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de febrero del actual** y en virtud de las competencias otorgadas por la legislación antes citada, acuerda **por unanimidad**, realizar la CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS CON ARREGLO A LAS SIGUIENTES BASES :

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos que, con carácter general, han de regir los procesos de selección y posterior contratación de que van a beneficiarse del Plan Extraordinario de Empleo de la JCCM durante el año 2016.

Está prevista la contratación de 1 PEON JARDINERIA para realizar el proyecto de Acondicionamiento del Rio Tirteafuera.

SEGUNDA.- SISTEMA DE PROVISION.

Debido al importante componente social y asistencial que este plan pretende cubrir sobre las necesidades económicas-familiares de los trabajadores hacia los que va destinado, el sistema de selección a utilizar será mediante valoración de las circunstancias laborales, económicas, familiares y asistenciales de los solicitantes, en los términos que se especifican en los apartados siguientes.

TERCERA.- REGIMEN DE LAS CONTRATACIONES.

3.1.- Los contratos tendrán una duración desde la fecha del inicio del proyecto hasta el 31 de octubre de 2015, en la modalidad del contrato de duración determinada, a tiempo completo por obra o servicio determinado o su equivalente en contratos a tiempo parcial.

3.2.- La jornada laboral tendrá una duración de 35 horas semanales.

3.3.- Las personas beneficiarias percibirán un salario mensual de 765 euros, para contratos a jornada completa, incluida en esta cantidad la parte proporcional de la paga extraordinaria.

3.4.- Si los aspirantes propuestos no presentasen la documentación que se les requiera o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su documentación.

En todo caso, la falsedad de alguno de los datos facilitados en la solicitud de participación en el Plan conllevará la exclusión en esta y en sucesivas convocatorias.

CUARTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES Y CAUSAS DE EXCLUSION.

4.1.- Requisitos:

Los beneficiarios de este Plan de Empleo deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Estar en situación legal de desempleo de larga duración, acreditado mediante la inscripción como demandantes de empleo en las oficinas del Servicio de Empleo.

c) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo. En el caso de las personas con discapacidad deberán aportar junto a la solicitud de trabajo certificado de minusvalía expedido por el centro base y debe tratarse de una discapacidad que ni impida el desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

e) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, refiriéndose este requisito a la fecha de formalización del contrato.

f) Personas que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en dichas oficinas.

Todos los requisitos exigidos deben reunirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Además, no se valorarán aquellas solicitudes a las cuales les falten los documentos exigidos en dicha convocatoria y no se tendrán en cuenta los aspirantes que no reúnan los requisitos necesarios.

4.2.- Causas de Exclusión:

- a) No pueden participar en este Plan más de una persona por unidad familiar.
- b) No pueden participar solicitantes en cuya unidad familiar ya esté contratado un miembro por el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava en planes de empleo que se desarrollen coincidiendo en todo o parte con este Plan, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos libres a cubrir.
- c) No figurar inscrito como desempleado en el Servicio de Empleo de Puertollano.
- d) Trabajadores que presenten incidencias por absentismo laboral en contratos anteriores en este Ayuntamiento.

4.3.- Podrán solicitar este Plan de empleo las personas que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La

Mancha, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en dichas oficinas.

En relación a las causas de exclusión anteriormente citadas, la Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria.

QUINTA.- INSTANCIAS.

La instancia solicitando tomar parte en la citada convocatoria se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, de 9:00 a 14:00 horas. (Anexo I).

A fin de que puedan beneficiarse de este plan el mayor número de personas posibles el plazo de presentación de instancias permanecerá abierto desde el DIA 8 DE MARZO HASTA EL DIA 18 DE MARZO DE 2016

Si en el momento de la presentación de la instancia faltara por presentar alguno de los documentos aquí enumerados, la Administración se lo notificará al interesado para que proceda a su subsanación, el cual tendrá un plazo de 3 días hábiles para aportarlos, no teniendo obligación la Administración de requerirlos de nuevo. En caso de no recibir la documentación complementaria, se excluirá al interesado por imposibilidad de realizar el baremo.

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.

Los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

1.- Fotocopia del D.N.I. del solicitante o NIE y permiso de residencia y trabajo en vigor en caso de personas extranjeras.

2.- Fotocopia del Libro de Familia, si tiene cargas familiares.

3.- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del solicitante y del resto de miembros mayores de 16 años y menores de 26 que se encuentren en dicha situación, salvo que estén cursando estudios, en cuyo caso aportarán certificado de matriculación en centro oficial.

4.- Certificado de convivencia.

5.- Vida laboral.

6.- Justificante de la situación laboral y económica de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años:

- En caso de recibir prestación o no: Certificado del Servicio Público de Empleo.
- En caso de percibir pensión contributiva o no: Certificado expedido por los organismos correspondientes.
- En caso de estar trabajando por cuenta ajena se deberá aportar: Fotocopia de la última

nómina de todos los miembros de la unidad familiar que sean trabajadores por cuenta ajena.

- En caso de ser o haber sido autónomo se deberá aportar: Documento de pago fraccionado correspondiente al último trimestre del ejercicio económico anterior, declaración del Impuesto sobre la renta del año 2014, de todos los miembros de la unidad familiar.

7.- Documentación acreditativa de ser víctima de violencia de género, si procede.

8.- Certificado de minusvalía expedido por el Centro Base, para el caso de personas con discapacidad.

9.- Documentación acreditativa del resto de circunstancias alegadas.

SEPTIMA.-CRITERIOS DE SELECCION.

Los beneficiarios serán seleccionados con base a los siguientes criterios:

Para la selección de los trabajadores se tendrá en cuenta la situación socio-económica de los demandantes y sus familias con arreglo a los siguientes criterios y prioridades:

1º Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en una Oficina de Empleo en el momento de gestionarse la oferta por la misma, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas, no ocupadas, en el momento de la contratación. Si hay una mujer víctima de violencia, que reúna el perfil para ser contratada según la oferta, será la primera en ser contratada.

La condición de víctima de violencia se acreditará mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008- B.O.E. de 10/12/2008-, en aquellos casos en que la Oficina no disponga ya de dicha documentación o por el tiempo transcurrido haga conveniente solicitarla: sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.

2º Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en desempleo, de acuerdo a la siguiente regla: Por cada periodo adicional de 3 meses en desempleo, por encima de los 12 meses que exige la Orden se otorgará 0,1 puntos, hasta un máximo de 5 años de desempleo.

En consecuencia, la puntuación máxima por tiempo en desempleo será $01 \cdot 16 = 1,6$ puntos. La acreditación se realizará mediante comprobación de oficio por la Oficina de Empleo.

3º La renta per cápita familiar certificada por el Secretario Municipal se baremará de acuerdo a la siguiente tabla:

RENTA FAMILIAR	PUNTOS
Ingresos cero	5 puntos

De 1 euro a 100	4 puntos
De 101 a 200	3 puntos
De 201 a 400	2 puntos
De 401 a 640	1 punto
Más de 640	0 puntos

4º Si la renta per cápita familiar es igual a 0, se valorarán las responsabilidades familiares: cónyuge, hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y que carezcan de ingresos. Por cada miembro a cargo de la unidad familiar se computará 0,3 puntos.

5º La situación de personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidados de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha, se valorará con 1 punto.

La acreditación de esta situación se efectuará exclusivamente mediante la aportación de la correspondiente resolución de Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia; o bien, mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare como cuidador al solicitante.

6º Respecto a la Discapacidad de los solicitantes, se baremará de la siguiente forma:

GRADO DE DISCAPACIDAD	PUNTOS
Igual al 33%	0,5
Del 33% al 66%	1
Del 66% en adelante	2

En igualdad de condiciones tendrán prioridad las personas con discapacidad y las mujeres y entre estos colectivos, tendrá prioridad la persona de mayor edad.

7º Experiencia laboral: Se valorará hasta un máximo de 3 puntos. Por acreditar experiencia de trabajo en la materia en cualquier Administración Pública: 0,1 puntos por mes trabajado. Por acreditar experiencia en la materia en la empresa privada: 0,05 puntos por mes trabajado.

8º Personas que hayan cotizado al Régimen Especial de trabajadores Autónomos al menos 24 meses en los términos previstos en el apartado 4.3.: 2 puntos

OCTAVA.- COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN.

La selección de los beneficiarios Plan de Empleo Extraordinario de JCCM de 2016, se llevará a cabo por la Comisión Local de Selección que está compuesta por:

PRESIDENTA: D^ª. Mercedes Ruiz Rubio, Administrativo del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava

SECRETARIA: D^ª Teresa Cano Medina, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento.

VOCALES:

D^ª . Dolores Casado Domínguez, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

D. Pedro Cabrera Soriano, Encargado de Obra del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

D^ª Aurora Fernández García, Directora de la Universidad Popular de Argamasilla de Calatrava.

La propuesta de contratación, formulada en aplicación de los criterios establecidos en la base sexta, se elevará por la citada Comisión de Selección al órgano competente para su aprobación.

Emitida la correspondiente resolución, se hará pública la relación de personas que han sido seleccionadas y las que no lo han sido, indicado los motivos de ello, mediante anuncios en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

La Comisión de Selección queda facultada para realizar la interpretación de las presentes bases y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

NOVENA.- CAUSAS DE EXCLUSION.

Serán causas de resolución del contrato, las siguientes:

1^º.- Solicitudes que presenten falsedad en la documentación aportada o en los datos consignados.

2^º.- La existencia de una evaluación negativa realizada por el responsable del área, por los trabajos realizados.

3^º.- Haber incurrido en alguno de los hechos tipificados como faltas graves contempladas en el Estatuto de los Trabajadores.”

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las bases para selección y posterior contratación de trabajadores desempleados con cargo al Plan Extraordinario de Empleo de la JCCM 2016.

SEGUNDO.- Pùbliquesse el acuerdo en los lugares destinados por el Ayuntamiento a tal fin.

VI. MODIFICACIÓN FORZOSA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACION DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS CON CARGO AL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA 2016: TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de Enero de 2016, donde se aprobaba la Convocatoria y Bases para la selección y posterior contratación de trabajadores desempleados con cargo al plan extraordinario de empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha 2016: Técnico en Prevención de Riesgos Laborales.

Considerando las indicaciones formuladas por el SEPECAM a este Excmo. Ayuntamiento.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Base Tercera apartado uno, de la Convocatoria, de tal forma que donde decía:

“Los contratos tendrán una duración de DIEZ MESES, en la modalidad del contrato de duración determinada, a tiempo completo por obra o servicio determinado o su equivalente en contratos a tiempo parcial.”

Debe decir:

“Los contratos tendrán una duración de OCHO MESES, en la modalidad del contrato de duración determinada, a tiempo completo por obra o servicio determinado o su equivalente en contratos a tiempo parcial.”

SEGUNDO.- Pùbliquesse el acuerdo en los lugares destinados por el Ayuntamiento a tal fin.

VII. MODIFICACIÓN FORZOSA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACION DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS CON CARGO AL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA 2016: ADMINISTRATIVO

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de Enero de 2016, donde se aprobaba la Convocatoria y Bases para la selección y posterior contratación de trabajadores desempleados con cargo al plan extraordinario de empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha 2016: Administrativo.

Considerando las indicaciones formuladas por el SEPECAM a este Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Base Tercera apartado uno, de la Convocatoria, de tal forma que donde decía:

“Los contratos tendrán una duración de DIEZ MESES, en la modalidad del contrato de duración determinada, a tiempo completo por obra o servicio determinado o su equivalente en contratos a tiempo parcial.”

Debe decir:

“Los contratos tendrán una duración de OCHO MESES, en la modalidad del contrato de duración determinada, a tiempo completo por obra o servicio determinado o su equivalente en contratos a tiempo parcial.”

SEGUNDO.- Pùbliquesse el acuerdo en los lugares destinados por el Ayuntamiento a tal fin.

VIII. MODIFICACIÓN FORZOSA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACION DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS CON CARGO AL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE

CASTILLA LA MANCHA 2016: ADMINISTRATIVO

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Febrero de 2016, donde se aprobaba la Convocatoria y Bases para la selección y posterior contratación de trabajadores desempleados con cargo al plan extraordinario de empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha 2016: Administrativo.

Considerando las indicaciones formuladas por el SEPECAM a este Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Base Tercera apartado uno, de la Convocatoria, de tal forma que donde decía:

“Los contratos tendrán una duración de DIEZ MESES, en la modalidad del contrato de duración determinada, a tiempo completo por obra o servicio determinado o su equivalente en contratos a tiempo parcial.”

Debe decir:

“Los contratos tendrán una duración de SIETE MESES, en la modalidad del contrato de duración determinada, a tiempo completo por obra o servicio determinado o su equivalente en contratos a tiempo parcial.”

SEGUNDO.- Públíquese el acuerdo en los lugares destinados por el Ayuntamiento a tal fin.

XI.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las diecisiete horas y cincuenta y ocho minutos, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta que firma la Sra. Alcaldesa y que como Secretario certifico con mi firma.

Vº Bº

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO,

Fdo.: Jacinta Monroy Torrico.

Fdo.: Juan Alfredo Guzmán Mansilla